



# SEGUIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN EL AÑO 2022

*One in – One out*

noviembre de 2023





## ÍNDICE

### NOTA PRELIMINAR

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ESTRUCTURA DEL INFORME
- III. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES IDENTIFICADAS
- IV. EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN
- V. CONCLUSIONES
- VI. ANEXO. INFORMACIÓN POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.....
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL .....
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN .....
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.....
MINISTERIO DE CONSUMO .....
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE .....
MINISTERIO DE DEFENSA .....
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....
MINISTERIO DE IGUALDAD.....
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.....
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....
MINISTERIO DEL INTERIOR.....
MINISTERIO DE JUSTICIA.....
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA ....
MINISTERIO DE SANIDAD .....
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO .....
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA .....



**NOTA PRELIMINAR:** El presente informe se elabora por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, competente en materia de reducción de cargas administrativas conforme al Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, y que prevé que a la Dirección General de Gobernanza Pública le corresponde el diseño, impulso y seguimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y regulatorias, y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación interdepartamental y promoviendo la cooperación entre todas las administraciones públicas.

Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones 2023  
Lengua: español  
NIPO: 137-23-111-3  
Gratuita/Periódica/En línea/pdf



## I. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la competitividad, su internacionalización y la capacidad innovadora de la economía precisa de un marco regulatorio eficiente y de una reducción de las cargas administrativas innecesarias.

El principio de compensación de cargas se aplica en la Administración General del Estado mediante la regla *one in- one out*, de acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización. En su artículo 37 se establece lo siguiente:

**“Las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias creen nuevas cargas administrativas para las empresas, eliminarán al menos una carga existente de coste equivalente”.**

El complemento práctico y operativo a la determinación legal genérica en favor reducción de cargas, reside en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se adoptaron medidas para reforzar el seguimiento en la aplicación del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado, y que permanece con plena aplicación.

A título explicativo, estas medidas se concretan en las siguientes cuestiones conceptuales y actuaciones materiales:

- El objetivo es procurar que la compensación de cargas se produzca preferiblemente en el respectivo ámbito ministerial y en el plazo de un año a contar desde el 31 de diciembre de cada ejercicio.
- El seguimiento se efectúa por la Dirección General de Gobernanza Pública, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- Con carácter anual la Dirección General de Gobernanza Pública emite un informe sobre reducción o incremento de cargas administrativas de cada departamento ministerial, y su compensación o las propuestas de compensación, detallando la normativa a revisar y el descenso de cargas administrativas correspondiente.
- Los departamentos con incremento de cargas administrativas a 31 de diciembre de cada año podrán hacer una propuesta de simplificación con el fin de compensar este incremento de cargas a lo largo del año siguiente.
- En caso de problemática especial, la no compensación en dicho plazo habrá de ser justificada objetivamente en una Memoria.
- No será imprescindible que la compensación se produzca cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y



penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual.

Así mismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014 por el que se toma conocimiento del Manual de simplificación administrativa y de reducción de cargas para la Administración General del Estado, dispone que los departamentos ministeriales deben realizar planes anuales de simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas, en su ámbito ministerial.

Por todo ello, la compensación de cargas administrativas generadas, como consecuencia de las normas publicadas por los Ministerios durante 2022, puede equilibrarse con la reducción que suponen tanto otras normas publicadas que reducen cargas, como también medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRC) que ha elaborado cada Ministerio para 2022.

El presente informe pretende evaluar el cumplimiento del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado durante el año 2022.

A pesar de que ha pasado cierto tiempo desde la implantación del principio de compensación de cargas en España, estas actuaciones siguen siendo una cuestión de actualidad. Prueba de ello es, precisamente, que la Comisión europea haya abrazado un estudio completo bajo el esquema *one in one out* en 2022, y vaya a continuar haciéndolo en el futuro. El refuerzo, a nivel UE, de una cultura de elaboración de políticas que no solo asegure que se logren los objetivos políticos, sino que preste una mayor atención a cómo hacerlo<sup>1</sup> y el impacto en la sociedad y las empresas, preside los trabajos del *one in one out* de la Unión. Este informe es y será seguido de cerca por España a través, por ejemplo, de los grupos de trabajo de Competitividad y Crecimiento, centrados en la *Better Regulation*, del Consejo de la UE, en los que España participa. Por tanto, España, como uno de los países pioneros en el ejercicio del principio de compensación, aporta su visión y experiencia en este cometido abordado por la Comisión europea.

Finalmente, desde la Dirección General de Gobernanza Pública se desea agradecer el esfuerzo realizado, durante todo el año, por los departamentos ministeriales, y muy particularmente, por sus inspecciones de servicios, como interlocutores privilegiados en la materia. Adicionalmente, desea manifestar su especial agradecimiento a aquellos organismos públicos o centros directivos que, con sus interesantes iniciativas de simplificación y reducción de cargas administrativas para ciudadanos y empresas en los planes ministeriales anuales (PSRCs), han permitido que el resultado del saldo de cargas generadas y suprimidas sea satisfactorio.

## II. ESTRUCTURA DEL INFORME

En este informe se detallan a nivel de departamento ministerial<sup>2</sup> las normas que, publicadas en 2022, de acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Gobernanza Pública, y en los proyectos normativos que han sido sometidos a informe del citado centro directivo<sup>3</sup>, han supuesto un incremento

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0219>

<sup>2</sup> [Conforme al Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales](#)

<sup>3</sup> Art. 16.1 del Real Decreto 682/2021: Corresponden a la Dirección General de Gobernanza Pública las siguientes funciones:



de cargas administrativas para ciudadanos y empresas, así como las normas o medidas adoptadas o propuestas y que compensan dicho incremento.

Para cada departamento afectado se hace referencia a:

- Las normas publicadas que introducen cargas administrativas para las empresas y están exentas de compensación, así como los motivos de la exención, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015.
- Las normas publicadas que introducen cargas administrativas para las empresas y que deben compensarse en el plazo de un año.
- Las normas publicadas que suponen una reducción de cargas para empresas.
- Medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales que son suficientes para compensar el exceso de cargas que no se ha equilibrado con las normas publicadas, sin perjuicio de que el Plan del Ministerio en cuestión incluya un mayor número de medidas y/o ahorros.

Se incluye una breve reseña de la normativa y su efecto en el cómputo total de cargas. Las normas citadas en este informe son aquellas con impacto en cargas y que han sido publicadas a lo largo de 2022.

En todos los casos, el informe se acompaña de unos cuadros resumen en los que se enumeran las normas y se incluye también la valoración, en términos económicos, del incremento o reducción de las cargas facilitada por los Ministerios, siguiendo el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y su Reducción, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Esta metodología también ha sido adoptada en el Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado, que fue elevado al Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014.

El contenido de este informe ha sido contrastado y validado por los ministerios afectados durante los meses de mayo a septiembre de 2023, habiéndose incorporado las observaciones emitidas por los mismos.

### III. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES IDENTIFICADAS

Se han analizado 81 normas publicadas a lo largo de 2022, de las cuales:

- 57 de ellas estarían exentas de compensación en el plazo de 1 año (un 70%)
- 9 deberían compensarse en el plazo de 1 año con otras medidas (un 11%)
- 15 representan una reducción de cargas que compensarían el citado aumento (un 19%).

---

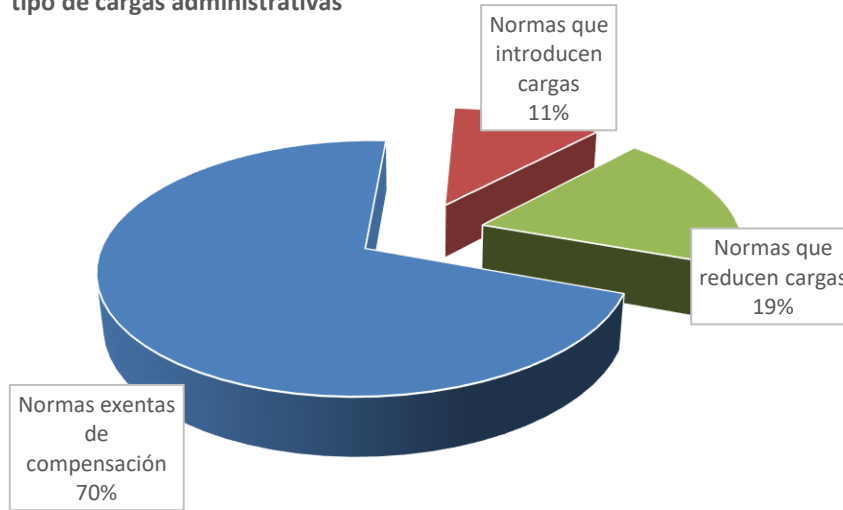
a) El análisis y evaluación de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades de derecho públicos; la elaboración de las disposiciones de carácter organizativo cuya propuesta sea competencia del Ministerio y las disposiciones de carácter general en materia de procedimientos y la realización de propuestas organizativas para mejorar la racionalidad y eficiencia de las estructuras administrativas; así como el informe de los proyectos que se sometan a la aprobación previa a que se refiere el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en aquellos aspectos de la competencia de esta Dirección General.



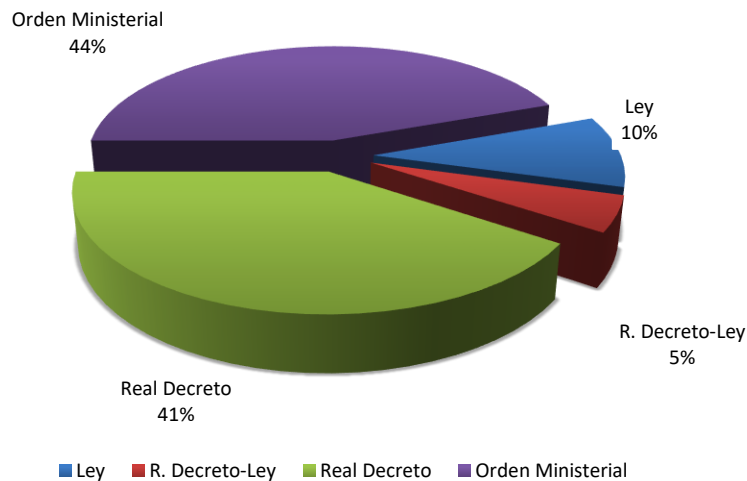
Además de la compensación de cargas administrativas como consecuencia de las normas publicadas por los ministerios durante 2022, el exceso de cargas puede equilibrarse con la reducción que suponen medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas que ha elaborado cada ministerio para 2022.

En los siguientes gráficos y cuadros se describen las características de las normas analizadas:

**Distribución de las normas analizadas en 2022 en función del tipo de cargas administrativas**



**Distribución de las normas analizadas en 2022 en función de su rango**



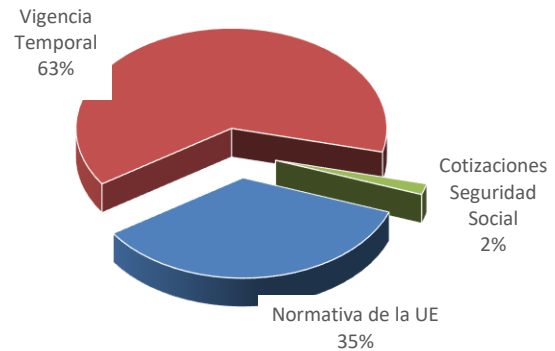




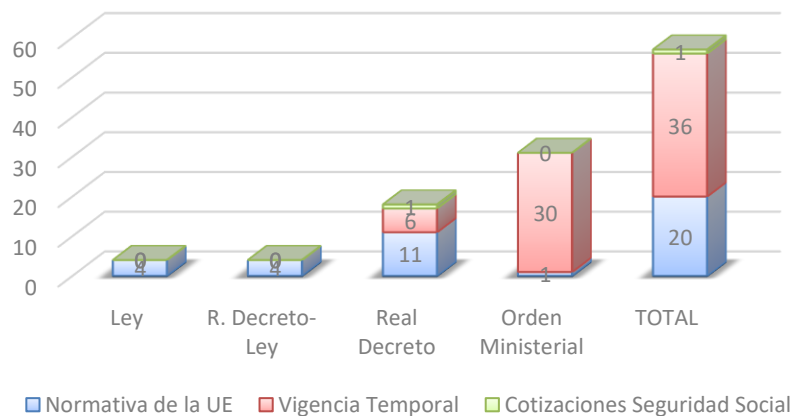
Respecto al rango y tipología normativos, destacan las Órdenes Ministeriales que, siendo 36, comportan un 44% del total. Seguidamente, los Reales Decretos, que fueron 33 de las 81 normas analizadas (es decir, un 41% del total). También se analizaron 8 leyes (10% del total) y 4 Reales Decretos-Leyes (5% del total).

Adicionalmente, como se puede observar, un 70% de las normas están exentas de compensación, y la causa mayoritaria de esta exención, es la vigencia temporal de las mismas. Esta circunstancia ya fue observada en Informes de años anteriores.

Distribución de las normas exentas de compensación según causas analizadas en 2022



Distribución de las normas exentas de compensación según rango y causa. Año 2022.

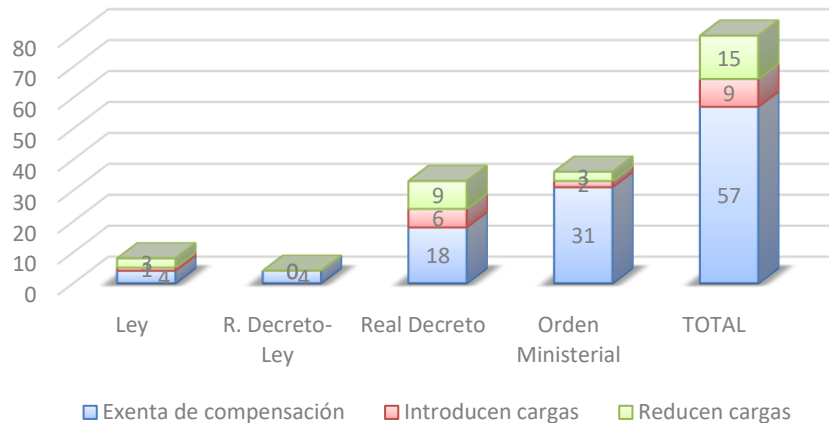


El total de normas exentas de compensación es 57. Atendiendo a su tipología normativa y rango, predominan las Órdenes Ministeriales (31), seguidas de los Reales Decretos (18). En lo que respecta a normas con rango legal, 4 Leyes y 4 Real Decreto-Ley han sido declaradas exentas de compensación.

La causa mayoritaria de exención de seguimiento es la vigencia temporal de la norma (en un 63% de los casos), seguida de la aplicación del Derecho de la Unión Europea (35%) y por último, de manera casi anecdótica, un 2% de las normas quedaron exentas de seguimiento por regular las cotizaciones a la Seguridad Social.



### Distribución de la situación de las normas (nº) respecto a su rango. Año 2022.

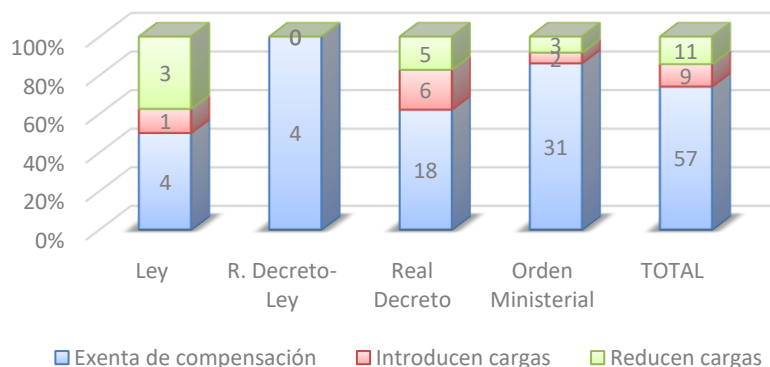


Del estudio de las memorias de análisis de impacto normativo en razón de su impacto en cargas administrativas, los informes emitidos al efecto pueden calificar la norma, alternativamente, como ‘exenta de compensación’ (atendiendo a los motivos expresados en la introducción<sup>4</sup>), como ‘introduce cargas’, o bien, ‘reduce cargas’.

En el gráfico superior se puede ver que 9 normas han introducido en 2022 cargas administrativas para empresas y son objeto de seguimiento (1 Ley, 6 Reales Decretos y 2 Órdenes Ministeriales).

En este mismo año 2022, 15 normas han compensado cargas administrativas generadas por otras normas. De ellas, 3 son Leyes, 9 son Reales Decretos y 3 Órdenes Ministeriales.

### Distribución en porcentaje de la situación de las normas respecto a su rango. Año 2022.



<sup>4</sup> A saber, cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual



Adicionalmente, señalamos que la mayoría de las normas, independientemente de su rango o tipología, están exentas de compensación. De entre la tipología normativa, son los Reales Decretos los que más reducciones de cargas administrativas introducen.

Por departamento ministerial, existe el siguiente reparto:

SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS NÚMERO DE NORMAS ANALIZADAS SEGÚN RANGO - AÑO 2022					
Ministerio	Ley	R. Decreto- Ley	Real Decreto	Orden Ministerial	TOTAL
Agricultura, Pesca y Alimentación			14	1	15
Asuntos Económicos y Transformación Digital	3	1	1		5
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación				1	1
Ciencia e Innovación			1	5	6
Consumo			1	1	2
Cultura y Deporte	1		3	8	12
Defensa				2	2
Derechos Sociales y Agenda 2030				2	2
Educación y Formación Profesional				2	2
Igualdad				2	2
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones			4	2	6
Industria, Comercio y Turismo			1	2	3
Interior	1		1	1	3
Justicia	1				1
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática		1		1	2
Sanidad			1	1	2
Trabajo y Economía Social		1		1	2
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	1		3	4	8
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	1	1	3		5
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>36</b>	<b>81</b>



El reparto entre las normas que son objeto de específico seguimiento para la regla *one in one out*, según ministerio, se presenta en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS - AÑO 2022				
Ministerio	Número de normas y medidas adoptadas			
	Incremento de cargas		Reducción de cargas adoptadas en compensación	
	Exento de compensación en un año	A compensar en un año	Normas	PSRC 2022 <sup>5</sup>
Agricultura, Pesca y Alimentación	8	4	3	
Asuntos Económicos y Transformación Digital	1		4	
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1			
Ciencia e Innovación	5	1		1
Consumo	2			
Cultura y Deporte	11	1		5
Defensa	2			
Derechos Sociales y Agenda 2030	2			
Educación y Formación Profesional	2			
Igualdad	2			
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	3	1	2	
Industria, Comercio y Turismo	1		2	
Interior	3			
Justicia	1			
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	2			
Sanidad	1		1	
Trabajo y Economía Social	2			
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	4	2	2	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	4		1	
<b>TOTAL NORMAS</b>	<b>57</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con 15 normas, es el departamento que más normas sometió en 2022 para estudio y análisis de la aplicación del principio de compensación de cargas, seguido por el Ministerio de Cultura y Deporte con 12 y en tercer lugar, el Ministerio de Transición Ecológica y para el Reto Demográfico, con 8.

En el siguiente cuadro se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas realizada por los ministerios siguiendo el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, tanto de las normas publicadas como de las medidas incluidas en cada Plan de Simplificación y Reducción de Cargas departamental para 2022.

Aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

<sup>5</sup> Se indican las medidas que afectan a empresas y/o ciudadanos y empresas.



Ministerio	Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2022		
	Incremento de cargas	Reducción de cargas-en compensación	
	A compensar en 1 año	Normas	PSRC 2022*
Agricultura, Pesca y Alimentación	-17.685.780	41.532.494	
Asuntos Económicos y Transformación Digital		31.748.351	
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación			
Ciencia e Innovación	-3.720		9.628
Consumo			
Cultura y Deporte	-433.400		825.400
Defensa			
Derechos Sociales y Agenda 2030			
Educación y Formación Profesional			
Igualdad			
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	-171.800	38.119.146,25	
Industria, Comercio y Turismo		141.416.000	
Interior			
Justicia			
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática			
Sanidad		1.584.680	
Trabajo y Economía Social			
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-45.435	91.724	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		11.902.000	
<b>TOTAL NORMAS</b>	<b>-18.340.135</b>	<b>266.394.395,25</b>	

\*Solo se hacen constar en esta columna 'PSRC 2022' los ahorros aplicados a partir de medidas de los planes de simplificación y reducción de cargas departamentales en aquellos Ministerios que, por contener una cifra negativa en la columna 'A compensar en 1 año', y que por tanto han aprobado un número de normas que aumenta el coste de las cargas, han de compensar las mismas a partir de los ahorros de su PSRC. La ausencia de cifras para el resto de los departamentos no implica pues que sus PSRCs no incluyeran ahorros, sino solamente que no han tenido que ser aplicados para compensar cargas generadas por la nueva normativa aprobada en 2022.

En la tabla superior, 'Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2022', nótese que la columna 'PSRC 2022' refleja únicamente los ahorros logrados en 2022 vía el plan interno o departamental de simplificación y reducción que tienen un impacto en ciudadanos y empresas, de aquéllos ministerios que en dicho año generaron cargas administrativas netas (es decir, cuyo saldo cargas aumentadas a compensar, menos reducción de cargas conseguidas con nueva normativa, resulte negativo). Es el caso de los ministerios de Ciencia e Innovación y de Cultura y Deporte. Estos departamentos, para no generar cargas en el año de estudio, han saldado las creadas, mediante la aplicación de los ahorros para ciudadanos y empresas que han conseguido en otros centros directivos de su departamento, vía el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas de 2022.

En 2022, la reducción de cargas procedente de la normativa publicada compensa los aumentos de cargas producidos en la normativa impulsada por los ministerios. Además, las medidas adoptadas en los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de los departamentos representan un buen *stock* de reducción, por lo que el resultado final es un descenso neto de las cargas administrativas, cuantificadas en términos monetarios. Se experimenta una reducción, que supera los 248 millones de euros



(destacando una norma impulsada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que reduce cargas por más de 141 millones de euros), si tenemos en cuenta las normas elaboradas en 2022 que han sido objeto de estudio, y además las medidas incluidas en los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales, introducen mejoras que en muchos casos reducen cargas para ciudadanía y empresas.

No obstante, en este análisis, debemos ser conscientes de que las causas de exención de compensación de cargas que operan en nuestra metodología, y que resultan visibles en los gráficos de la página 8, excluyen del principio de compensación de cargas a un volumen importante de normas, principalmente, por deberse a tener una vigencia que se estima temporal, por la transposición de normativa de la UE o por versar sobre cotizaciones a la Seguridad Social, y que por ende, en aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, no incurren en una obligación de compensar las cargas que pudieran generar.

A nivel global de los ministerios, el balance es de reducción neta de las cargas que afectan a empresas en la Administración General del Estado. Esta reducción neta proviene tanto de la publicación de normas que reducen las cargas, como en menor proporción, de las medidas que los ministerios incluyen en los respectivos Planes de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRCs) elaborados en el 2022.

Se puede afirmar que desde el 2015, la normativa publicada que recae dentro del ámbito sustantivo de este principio *one in one out* ha supuesto una reducción de las cargas administrativas.



#### IV. EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN

La Dirección General de Gobernanza Pública, en sus distintas denominaciones y composiciones organizativas, ejerce una serie de competencias en materia de simplificación y reducción de cargas administrativas, y en consecuencia, viene elaborando informes de seguimiento del cumplimiento, en la Administración General del Estado, del principio de compensación de cargas administrativas o *one in-one out* desde el año 2015.

Como somero balance, a continuación, se acompaña un cuadro con la evolución de las normas y medidas analizadas en cada informe anual de seguimiento *one in-one out*.

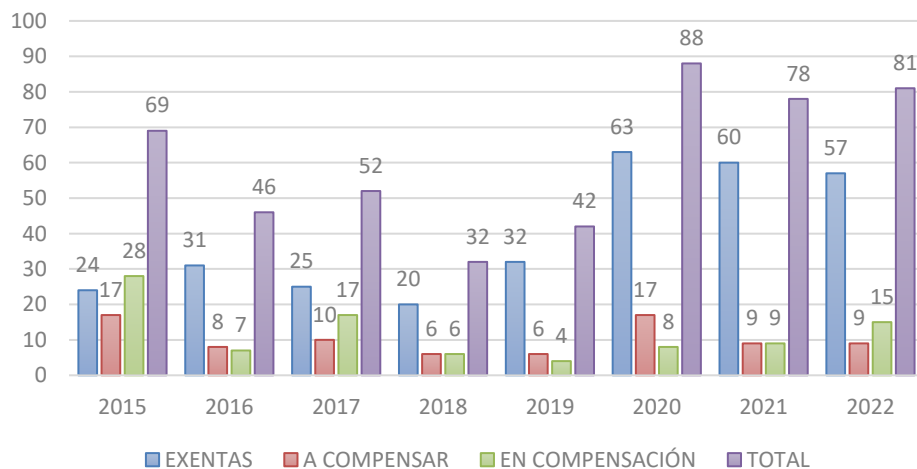
Evolución de las normas analizadas en los informes de seguimiento del principio de compensación de cargas, <i>One In One Out</i>								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Exentas	24	31	25	20	32	63	60	57
A compensar	17	8	10	6	6	17	9	9
En compensación	28	7	17	6	4	8	9	15
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>46</b>	<b>52</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>88</b>	<b>78</b>	<b>81</b>

Observamos un ligero incremento de las normas a analizar de acuerdo con este principio. El número de normas exentas de compensación baja de 60 a 57 en 2022 con respecto a los datos del año anterior. Destaca el aumento de las normas aprobadas en 2022 en compensación (de 9 a 15) y el número de normas a compensar en 2022 es el mismo que en 2021 (9 normas).

De 2015 a 2022, se han analizado, para posteriormente la aplicación del principio de compensación de cargas, una media de 61 normas promovidas por la Administración General del Estado al año.

Así, como decíamos, en 2022 se han analizado un número ligeramente superior de normas con respecto al año anterior (81 frente a las 78 de 2021).

#### Evolución anual





En todo caso, se observa una importante actividad normativa en el año de estudio (81 normas), con relevancia para la generación y reducción de cargas para empresas, siendo ésta superior a la media de la serie histórica 2015-2022, que como decíamos, es de 61 normas por año.

## V. CONCLUSIONES

Volviendo a lo afirmado en la introducción, las Administraciones Públicas de nuestro entorno, así como la propia Comisión Europea, están otorgando cada vez un mayor valor a las acciones encaminadas a la reducción de cargas administrativas, su compensación y la depuración del ordenamiento jurídico.

La Administración General del Estado, buscando un aumento de la competitividad del sector privado nacional, y preocupada por reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y su trabajo diario, viene utilizando la metodología *one in-one out* como: i) herramienta para controlar la vis expansiva ordenamiento jurídico; y ii) mecanismo para extender los principios de responsabilidad y proporcionalidad entre los entes productores de normativa. La obligación de compensar las cargas procedentes de nuevas regulaciones mediante la reducción de las ya existentes contribuye decisivamente a tales fines.

En este informe de seguimiento de la compensación de cargas administrativas en el año 2022 realizado como consecuencia de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se aprueban medidas para reforzar el seguimiento de la aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, en el ámbito de la Administración General del Estados, se han analizado un total de 81 normas publicadas, que han sido previamente objeto de informe por la Dirección General de Gobernanza Pública.

Las normas objeto de seguimiento de este informe son aquellas publicadas en BOE durante 2022, analizadas por esta Dirección y para las cuales se detectó un impacto en cargas administrativas, expresado en su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo. De entre los distintos tipos de normas, la mayoría fueron disposiciones reglamentarias que revistieron la forma de Órdenes Ministeriales.

En 2022, observamos entre la normativa estudiada con respecto al impacto en cargas administrativas, una gran presencia de normas que se podrían encuadrar en la actividad de fomento de la Administración, reguladoras de subvenciones y otras ayudas.

Del histórico de medidas que implican reducción de cargas, en términos cuantitativos, destacan los ahorros generados para los operadores provenientes de distintas normas elaboradas por los ministerios de Industria, Comercio y Turismo, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Asimismo, como resulta lógico por la integración y profunda relación de nuestro ordenamiento jurídico con el Derecho de la Unión Europea, también se puede destacar que muchas iniciativas normativas internas responden a una materialización de las obligaciones que España, como Estado miembro de la Unión, contrae, y que se concretan en la transposición y adaptación de las normas nacionales al marco regulatorio acordado a nivel de la UE (Directivas).





Si hacemos una valoración, en conjunto, de las normas publicadas que reducen cargas, junto con las medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales, y las contrastamos con las normas objeto de seguimiento según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, con sus particularidades metodológicas, podemos aseverar que la Administración General del Estado no ha incrementado las cargas administrativas generadas desde el año 2015, fecha en que empezó a aplicarse el principio de compensación en España.

El compromiso de la Administración General de Estado para con los agentes económicos y sociales, en materia de simplificación administrativa y reducción de cargas, se mantiene firme, como atestigua el hecho de que, por octavo año consecutivo, se realice este informe, que además se sirve de la experiencia adquirida en estos años para consolidar, por ende, en este nivel administrativo, la conciencia de que la tramitación normativa ha de poner a sus destinatarios, y particularmente al sector productivo, en el centro de su actividad.

Para más información sobre el trabajo de la Dirección General de Gobernanza Pública en la materia, se puede consultar el siguiente enlace: <https://funcionpublica.hacienda.gob.es/gobernanza-publica/simplificacion/oneinoneout.html> o escribir a [cargas.reduccion@correo.gob.es](mailto:cargas.reduccion@correo.gob.es) .



**ANEXO. INFORMACIÓN POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**  
SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE  
COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS  
AÑO 2022

**Resumen**

Durante el año 2022 se han identificado 12 normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 8 estarían exentas de compensación.
- 4 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 3 normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

**1. Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación exentas de compensación:**

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Real Decreto 1154/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones de determinados sectores ganaderos y se establecen las condiciones para la negociación contractual por parte de estas organizaciones y sus asociaciones.**

La norma tiene por objeto, establecer las disposiciones básicas precisas para el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones de determinados sectores agrarios, así como armonizar, racionalizar y ampliar las normas vigentes sobre la definición y el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones a nivel de la Unión Europea, de tal modo que los Estados miembros pudieran reconocerlas previa solicitud de los interesados.

El Real Decreto introduce como cargas administrativas la solicitud de reconocimiento y documentación justificativa, entre la que destaca la obligatoriedad de presentar una memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma derivada de legislación Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.**



Con el Real Decreto se pretende racionalizar la fertilización mediante un enfoque global que tenga en cuenta todos los aportes que se hacen al suelo, manteniendo la productividad a la vez que se minimizan los efectos ambientales. Se incorporan las medidas solicitadas por la Directiva 91/676/CEE (nitratos) y la Directiva (UE) 2016/2284 (techos de emisión). También se crea un registro para operadores de fertilizantes.

La norma introduce las siguientes cargas: anotar datos en el cuaderno de explotación (llevarza de libros), plan de abonado para ciertas explotaciones, exigencia de informe para las empresas que usan lodos, inscripción en un registro y presentación de varias solicitudes.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 429/2022, de 7 de junio, por el que se establecen normas para la comercialización de los productos reproductivos de las especies ganaderas en el ámbito nacional y se regulan medidas para la aplicación de la normativa europea aplicable a los desplazamientos dentro de la Unión Europea de productos reproductivos de las especies ganaderas.**

El Real Decreto tiene por objeto, garantizar adecuadas condiciones sanitarias para la recogida, producción, transformación, almacenamiento, distribución y transporte de los productos reproductivos de especies ganaderas, a nivel intracomunitario y nacional con el fin de evitar la entrada y/o propagación de enfermedades transmisibles que puedan poner en peligro la cabaña ganadera, la biodiversidad silvestre y la salud pública.

Respecto de la vigente normativa, el proyecto establece nuevas cargas para los centros de recogida de esperma de aves y para los establecimientos de productos reproductivos de conejos y de camélidos. Las cargas son las de presentar la solicitud de inscripción en el Registro General de establecimientos y distribuidores de productos reproductivos, acompañada de una declaración responsable. Conservar una determinada documentación (registros, documentos de trazabilidad y zoonosanitarios), y presentar una determinada información anual.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.**



El objetivo de Real Decreto, es actualizar la normativa vigente en las materias mencionadas, a la luz de la experiencia adquirida y de acuerdo con las nuevas normas de la Unión Europea que son relevantes en materia de transporte de animales.

El Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, contempla nuevas cargas administrativas, como la autorización (renovación quincenal) de los transportistas y medios de transporte, los registros a llevar, la documentación que acompaña cada transporte, los certificados de competencia, la autorización de los buques y una declaración responsable en la que se plasman determinados requisitos exigidos.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios.**

La norma tiene como objetivo, paliar la situación de crisis que se ha producido en determinados sectores agrarios ocasionada por la agresión contra Ucrania.

Las cargas administrativas que introduce la norma son la exigencia de una declaración responsable en el caso de ayudas correspondientes a los sectores de avicultura, cunicultura y cítricos que no presentaron la solicitud única en 2022 y no hayan sido beneficiarios de pagos directos en 2021.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.**

El Real Decreto tiene por objeto, llevar a cabo la implementación del plan estratégico nacional de la PAC, en el marco de la nueva regulación de la Unión Europea, referido a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

Las cargas administrativas que contiene la norma son las correspondientes a los requisitos para acceder a las ayudas, presentación de la solicitud y documentación complementaria y una comunicación, todo ello por vía electrónica.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de



30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 749/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a las centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por las heladas asociadas a la borrasca Ciril**

El objeto de la norma es instrumentar una subvención a las centrales de acondicionamiento de frutas que sean titularidad de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y que hayan sufrido una pérdida relevante de facturación como consecuencia de las heladas acaecidas en España entre el 2 y el 5 de abril, con el fin de garantizar el funcionamiento de las mismas.

Las cargas administrativas que supone la norma son las correspondientes a la presentación de la solicitud de ayuda y documentación exigida, así como la presentación de una declaración previa al pago.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre por el que se regula el registro general de mejores técnicas disponibles en explotaciones ganaderas y el soporte para el cálculo, seguimiento y la notificación de las emisiones en ganadería.**

La norma pretende desarrollar el regular el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones ganaderas creado en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas, así como los datos necesarios para llevar a cabo las inscripciones en éste, e implementar la sistematización de la recogida de la información sobre Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 306/2020, y habilitar un sistema informatizado que permita conocer la implantación de MTD en las granjas españolas incluidas en el ámbito de aplicación y calcular las reducciones en las emisiones generadas en las granjas para reflejarlas en el Sistema Español de Inventarios.

Las cargas que genera la norma son las correspondientes a proporcionar datos y conservar documentos, presentar una declaración responsable entre otras.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



## 2. Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que deben compensarse.

Las normas identificadas en 2022 que supone incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:

- **Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.**

El Real Decreto establece las normas básicas para la ordenación zootécnica, medioambiental, de bienestar y sanidad, de las granjas bovinas, así como los necesarios aspectos medioambientales.

Con el mismo se trata de responder a la necesidad de aprobar una ordenación de la producción bovina de leche y de carne, para establecer una normativa adaptada a las necesidades de un sector que ha evolucionado durante los últimos años, y que debe enfrentarse a una serie de retos, especialmente en materia sanitaria y ambiental, que demandan la adopción de nuevos requisitos por parte de las explotaciones ganaderas.

Las cargas administrativas que introduce la norma se derivan de la obligatoriedad de llevar un sistema integral de gestión (asimilable a un informe-memoria), la llevanza de un registro y la necesidad de hacer solicitudes y comunicaciones, por los titulares de las explotaciones.

- **Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales.**

La norma tiene por objeto llevar a cabo la actualización y refundición en un solo texto de la normativa actual de pesca en aguas exteriores en los caladeros del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo, con derogación de normativa anterior.

El Real Decreto introduce cargas administrativas derivadas de la solicitud y comunicación de cambios en la modalidad de pesca, vuelta al ejercicio en la actividad y cese en la misma, solicitudes de autorización para la utilización de determinadas artes de pesca, etc.

- **Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios.**

La norma tiene por objeto, desarrollar la organización y el funcionamiento del Registro de Contratos Alimentarios, creado por el artículo 11 bis de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, en su redacción dada por la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Igualmente, regula la aplicación electrónica “Registro de Contratos Alimentarios” para proteger al productor primario y facilitar la inspección y el control por parte de las Autoridades de Ejecución competentes.



La norma impone dos obligaciones nuevas de las que se derivan cargas administrativas, la obligación de inscribirse en el Registro de Compradores y la inscripción de cada contrato y sus posibles modificaciones en el Registro de Contratos Alimentarios.

- **Orden APA/799/2022, de 5 de agosto, por la que se modifica el Anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.**

Mediante el Real Decreto se pretende modificar y regular mejor algunos aspectos para mejorar el Plan de Gestión para la Conservación de los Recursos Pesqueros Demersales en el Mar Mediterráneo y llevar a cabo una gestión más eficiente de la asignación de las posibilidades de pesca asignadas a España anualmente en el Mediterráneo.

En relación con este proyecto normativo, se identifican como nuevas cargas administrativas, una solicitud electrónica de renunciar a alguno de los dos tipos de pesquerías para ese mismo año y la incorporación de dos nuevas declaraciones responsables, a presentar por medios electrónicos.

### 3. Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptadas en compensación.

Se han identificado tres normas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 989/2022, de 29 de noviembre, por el que se establecen normas básicas para el registro de los agentes del sector lácteo, movimientos de la leche y el control en el ámbito de la producción primaria y hasta la primera descarga.**

El Real Decreto que se dicta en desarrollo de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, en el ámbito de la producción primaria de leche, y con el mismo se pretende garantizar la sanidad animal y la seguridad alimentaria en la producción primaria de leche destinada al consumo humano.

Con este proyecto, se suprime la obligación de registro de los responsables, principal y secundarios, de los laboratorios de análisis, y de los técnicos de calidad, principal y secundarios, de los centros lácteos.

Asimismo, se suprime la obligación de registro de los silos, y de los correspondientes movimientos de tanques o cisternas a silo, y de silos a cisternas o centros lácteos.

- **Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.**

Con la norma se pretende, unificar, en un solo sistema informático gratuito, la información que los agricultores y ganaderos, y empresas conexas, deben facilitar a la Administración, en materia





agraria y disponer, de manera telemática, de la información necesaria para el Plan Estratégico de la PAC.

El real decreto supondrá la necesidad de que los datos e información que actualmente los productores agrarios deben proporcionar a la Administración, se lleven a cabo a través de medios telemáticos, con las aplicaciones informáticas que proporcionará la Administración. Este apoyo de la administración con la puesta a disposición de los usuarios de los medios informáticos necesarios, es encuadrable como ayuda a la cumplimentación, con la consiguiente reducción de cargas administrativas.

- **Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.**

Con el Real Decreto se pretende crear el marco normativo para la aplicación en España de la regulación de la Unión Europea establecer, a partir del año 2023, la normativa básica reguladora de los regímenes de ayuda (intervenciones) a la agricultura y la ganadería, así como la regulación de las solicitudes de ayuda y demás disposiciones financieras durante el periodo 2023-2027 en materia de ayudas a la agricultura y la ganadería.

La reducción de cargas administrativas que supone la norma es consecuencia del establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación.

Se han introducido mejoras tecnológicas, acceso por medios electrónicos y cierta automatización de las relaciones con la Administración, así como interconexión de fuentes de datos entre Administraciones que evita la presentación de certificados, documentos o datos que ya obran en poder de la Administración, en particular a través de los registros, aunque la verdadera novedad del proyecto se centra en el establecimiento de sistemas de ayuda para facilitar el cumplimiento de las cargas administrativas impuestas.

#### 4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.



En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

**Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 1154/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones de determinados sectores ganaderos y se establecen las condiciones para la negociación contractual por parte de estas organizaciones y sus asociaciones	BOE 20/01/2022, Real Decreto 1154/2021, de 28 de diciembre	Legislación UE
Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.	BOE 29/12/2022, Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre	Legislación UE
Real Decreto 429/2022, de 7 de junio, por el que se establecen normas para la comercialización de los productos reproductivos de las especies ganaderas en el ámbito nacional y se regulan medidas para la aplicación de la normativa europea aplicable a los desplazamientos dentro de la Unión Europea de productos reproductivos de las especies ganaderas.	BOE 08/06/2022, Real Decreto 429/2022, de 7 de junio	Legislación UE
Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.	BOE 30/11/2022, Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre	Legislación UE
Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios.	BOE 08/06/2022, Real Decreto 428/2022, de 7 de junio	Vigencia temporal
Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común	BOE 29/12/2022, Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre	Legislación UE
Real Decreto 749/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a las centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por las heladas asociadas a la borrasca Ciril.	BOE 14/09/2022, Real Decreto 749/2022, de 13 de septiembre	Vigencia temporal
Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre por el que se regula el registro general de mejores técnicas disponibles en explotaciones ganaderas y el soporte para el cálculo, seguimiento y la notificación de las emisiones en ganadería.	BOE 30/11/2022 Real Decreto 988, de 29 de noviembre	Legislación UE

**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**  
**Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2022.**

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.	BOE 29/12/2022, Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre	-552.426 €
Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales.	BOE 28/06/2022, Real Decreto 502/2022, de 27 de junio	-19.454€
Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios.	BOE 21/12/2022, Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre	-17.111.000 €



Orden APA/799/2022, de 5 de agosto, por la que se modifica el Anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	BOE 16/08/2022, Orden APA/799/2022, de 5 de agosto	-2.900 €
<b>Total</b>		<b>17.685.780 €</b>

**Normas adoptadas en compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

<b>NORMA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>AHORROS CARGAS EN €</b>
Real Decreto 989/2022, de 29 de noviembre, por el que se establecen normas básicas para el registro de los agentes del sector lácteo, movimientos de la leche y el control en el ámbito de la producción primaria y hasta la primera descarga.	BOE 13/12/2022, Real Decreto 989/2022, de 29 de noviembre	1.799.580 €
Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola..	BOE 29/12/2022, Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre	19.689.450 €
Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.	BOE 29/12/2022, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre	20.043.464 €
<b>Total</b>		<b>41.532.494 €</b>



## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado:

- 1 norma que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estaría exenta de compensación.

También se han identificado 4 normas que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

#### 1. Medida del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital exenta de compensación.

La norma identificada en 2022 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación.**

El objetivo que pretende esta norma es lograr un entorno confiable para el desarrollo y adopción de las redes y servicios 5G dando garantías a los usuarios de su protección frente a los riesgos que más afectan a estas redes y servicios, como son los derivados de su conectividad masiva y de la dependencia de un número limitado de suministradores para la operación de la red.

Pendiente de cuantificar.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma transpone normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

#### 2. Medidas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital adoptadas en compensación.

Se han identificado cuatro normas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que suponen reducción de cargas para las empresas.



- **Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.**

La Ley tiene como objetivo introducir reformas estructurales en el régimen jurídico de las telecomunicaciones, a fin de fomentar la inversión de los operadores en redes de muy alta capacidad, mejorar la protección de los derechos de los usuarios y actualizar, entre otras, la normativa sobre Servicio Universal, gestión del espectro y seguridad de las redes, contribuyendo a la vertebración del territorio y a la lucha contra la despoblación y el cambio climático.

Los ahorros que introduce esta ley tienen su origen en la reducción del plazo de respuesta de 6 a 4 meses, en la simplificación de la cumplimentación de los trámites por parte de los operadores, que ya no tendrán que acudir a cada Administración para conocer las condiciones necesarias para desplegar sus redes en los distintos ámbitos territoriales, sino que podrán acceder a dicha información a través de una única dirección electrónica. Otra fuente de ahorro proviene del sistema de ayuda a la cumplimentación de las solicitudes de permisos o licencias y por último de la desaparición de permisos para la instalación o explotación de los puntos de acceso inalámbrico.

- **Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.**

La norma pretende fomentar el ecosistema de las empresas emergentes en España desde la creación de una empresa hasta su consolidación y estimular la inversión en empresas emergentes y convertir a España en un polo de atracción internacional de dichas empresas.

El ahorro administrativo que se produce se debe a que elimina la necesidad de obtener el NIE, lo que supone evitar el doble desplazamiento y presentación de la solicitud para solicitarlo y recogerlo.

- **Real Decreto 97/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.**

Esta norma pretende el establecimiento del Programa anual 2022, que contiene las actuaciones que han de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y las previsiones que, a tal efecto, han de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

El Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 tiene efectos positivos sobre las cargas administrativas, puesto que reduce la carga de respuesta que experimentan las unidades informantes. Según el Método Simplificado de Medición y Cuantificación de las cargas administrativas, la estimación de la reducción de la carga se valora en 1.824.000 euros: en las encuestas a los hogares y empresas el total de las reducciones de carga prevista afectan a un total de 114.000 informantes, en cumplimentación anual, siendo el coste unitario medio de la carga reducida de 16 euros.

- **Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.**

La norma tiene por objeto mejorar el clima de negocios mediante el impulso de la creación de empresas y el fomento de su crecimiento, tanto a través de la mejora regulatoria y eliminación de



obstáculos a las actividades económicas como mediante el apoyo financiero al crecimiento empresarial.

La reducción de cargas administrativas que introduce la norma se deriva de la reducción (ahorros) de cargas que se produce a raíz de la modificación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, ampliando el catálogo de actividades exentas de licencia y que suponen la sustitución de autorizaciones por declaraciones responsables o comunicaciones.

### 3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En el último caso se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

#### Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022 Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación. 1.041-2022	BOE 30/03/2022, Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo	Legislación UE



**Normas adoptadas en compensación. Informe año 2022**  
**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**

<b>NORMA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>AHORROS CARGAS EN €</b>
Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.	BOE 29/06/2022, Ley 11/2022, de 28 de junio	19.401.176 €
Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.	BOE 22/12/2022, Ley 28/2022, de 21 de diciembre	590.000 €
Real Decreto 97/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.	BOE 26/02/2022, Real Decreto 97/2022, de 1 de febrero	1.824.000 €
Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.	BOE 29/09/2022, Ley 18/2022, de 28 de septiembre	9.933.175
<b>Total</b>		<b>31.748.351</b>



## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado una norma aprobada a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas, y que está exenta de compensación.

#### 1. Medida del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación exenta de compensación.

La medida identificada en 2022 que supone incremento de cargas administrativas y que está exenta de compensación es la siguiente:

- **Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.**

La Orden tiene por objeto la regulación de las subvenciones del artículo 22.2 del RD794/2010, de 16 de julio, por el que se regulan las subvenciones en el ámbito de la cooperación internacional como actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, las acciones humanitarias definidas en artículo 2.i) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, las actuaciones de innovación al desarrollo y cualquiera otras recogida en la legislación vigente en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

La norma incorpora las cargas administrativas propias de las subvenciones, solicitud y documentación requerida, alegaciones a la resolución provisional, comunicación de percepción de ayudas similares, conservación de documentos para cuenta justificativa y obligatoriedad de dar publicidad a la ayuda pública recibida.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

#### 2. Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la medida aprobada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que introduce cargas administrativas para empresas y que está exenta de compensación.





**Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación- Medida que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2022**

MEDIDA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.	BOE 08/04/2022, Orden AUC/286/2022, de 6 de abril	Vigencia temporal



## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 6 normas del Ministerio de Ciencia e Innovación que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 5 estarían exentas de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

#### 1. Medidas del Ministerio de Ciencia e Innovación exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022».**

El objeto de la norma es la Creación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022», y que certifique la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del mismo.

Las cargas administrativas que supone la norma quedaron en su momento sin cuantificar.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CIN/471/2022, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.**

El objeto de esta Orden es aprobar las bases de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma son las correspondientes a la presentación de las solicitudes y documentación exigida para acceder a los premios.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30



de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.**

Esta Orden tiene como objetivo regular las bases para la concesión ayudas públicas correspondientes a los Subprogramas Estatales de Internacionalización, de Generación de Conocimiento, de Transferencia de Conocimiento, de Fortalecimiento Institucional, de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico, de Formación y de Incorporación, en el marco de los Programas Estatales para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia y para Desarrollar, Atraer y Retener Talento y de Incorporación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el ámbito de las competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Agencia Estatal de Investigación.

Las cargas administrativas que la norma conlleva son las correspondientes a la presentación de la solicitud y documentación exigida entre la que destaca un informe o memoria, la obligación de conservar documentos, la inscripción en un registro, la exigencia de una auditoría o control de profesionales externos y la obligación de comunicar o publicar su concesión.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CIN/1285/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia.**

Esta Orden tiene como objetivo regular las bases para la concesión de ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (en adelante, FECYT), para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia.

Las ayudas objeto de estas bases reguladoras tienen como finalidad, entre otras medidas el fomento de la investigación científica de excelencia junto al desarrollo y la innovación tecnológica.

Las cargas administrativas que introduce la norma son comunes para el caso de ayudas, entre otras: presentación de la solicitud y documentación exigida, alegaciones a la resolución provisional, obligación de conservar documentos, cuenta justificativa y presentación de una memoria.



No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CIN/1286/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.**

La Orden tiene como objetivo regular las bases para la concesión de ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (en adelante, FECYT), para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

Las ayudas objeto de estas bases reguladoras tienen como finalidad, entre otras medidas, incrementar la presencia activa de la ciencia, la tecnología y la innovación en el día a día de la sociedad, fomentando su interés por el método científico y sus resultados, mejorando su educación científico-técnica e impulsando su participación en actividades de comunicación social de la ciencia.

Principalmente, las cargas administrativas que la orden supone son las correspondientes a la presentación de la solicitud y documentación requerida, presentación de alegaciones en su caso, conservación de documentos y presentación de los mismos para la cuenta justificativa.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Medida del Ministerio de Ciencia e Innovación que debe compensarse.

La norma identificada en 2022 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.**

El presente Real Decreto tiene como objetivo, regular el Registro de Oficinas de Transferencia del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación, así como el procedimiento de inscripción y cancelación de los asientos registrales. Asimismo, se regula el concepto de Oficina de Transferencia del Conocimiento a los efectos de su inscripción en el Registro.

Las cargas administrativas que introduce la norma son la obligación de presentar electrónicamente la solicitud de inscripción en el registro, la presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos y la formalización en documento público en el caso de que se trate de una entidad (escritura de constitución y estatutos).



### 3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que introduce cargas y debe compensarse.

En el último caso se incluye la valoración del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

**Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2022**  
**Ministerio de Ciencia e Innovación**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022».	BOE 02/08/2022, Orden PCM/742/2022, de 31 de julio	Vigencia temporal
Orden CIN/471/2022, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.	BOE 26/05/2022, Orden CIN/471/2022, de 13 de mayo	Vigencia temporal
Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.	BOE 31/10/2022, Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre	Vigencia temporal
Orden CIN/1285/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia.	BOE 26/12/2022, Orden CIN/1285/2022, de 17 de diciembre	Vigencia temporal
Orden CIN/1286/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.	BOE 26/12/2022, Orden CIN/1286/2022, de 17 de diciembre	Vigencia temporal



**Ministerio de Ciencia e Innovación**  
**Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2022.**

<b>NORMA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>INCREMENTO CARGAS EN €</b>
Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.	BOE 30/11/2022, Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre	-3.720 €
<b>Total</b>		<b>-3.720 €</b>

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2022 departamental, promovida por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTi).



## MINISTERIO DE CONSUMO

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Consumo que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de Consumo exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia.**

Con esta norma se pretende garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de bienestar de los animales en los mataderos del territorio español a través de un sistema de videovigilancia que permita la realización de controles de bienestar de los animales adicionales a los que ya se efectúan en los mataderos. Esta herramienta será obligatoria para los operadores y voluntaria para las autoridades competentes que llevan a cabo los controles oficiales en estos establecimientos.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma son el mantenimiento de un registro de llegadas y descargas de animales, la comunicación a los trabajadores de la implantación del SVBA, mantenimiento del mismo, la conservación de imágenes y la creación de un procedimiento sobre control de la información, obligaciones asimilables.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma derivada de legislación de la Unión Europea debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CSM/472/2022, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.**

Esta orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos, o los riesgos asociados a esta actividad.



Las cargas administrativas que se derivan de la norma son las correspondientes a la solicitud, aportación de documentos y datos, entre los que destaca una memoria, alegaciones a la resolución provisional, informe de un auditor externo, dos memorias (una científico-técnica y otra económica, conservación de documentos y obligación de dar publicidad a la subvención percibida.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume las normas aprobadas por el Ministerio de Consumo que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

### Ministerio de Consumo - Norma que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia.	BOE 24/08/2022, Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto	Legislación UE
Orden CSM/472/2022, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad	BOE 26/05/2022, Orden CSM/472/2022, de 24 de mayo	Vigencia temporal





## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 12 normas del Ministerio de Cultura y Deporte que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 11 estaría exenta de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

#### 1. Medidas del Ministerio de Cultura y Deporte exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden PCM/194/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Programa Deporte Inclusivo II".**

El objeto de esta Orden es crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

Las cargas que introduce son la necesidad de presentar una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/196/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Madrid Horse Week 21/23".**

Esta norma pretende crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.



El aumento de cargas administrativas se debe a la necesidad de presentar una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/195/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Programa "Nuevas Metas II".**

El objetivo que se persigue con esta orden es crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

Las cargas que introduce son las que generalmente corresponden a esta clase de norma, concretamente la presentación de una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/193/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Commemoración del 50 aniversario de la muerte del artista español Pablo Picasso».**

Con la creación de esta norma se pretende crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

Introduce las cargas necesarias para la obtención de la certificación que en este caso son la presentación de una solicitud y los documentos necesarios para obtenerla.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



- **Orden PCM/281/2022, de 6 de abril, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base".**

La Orden tiene por objeto crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

Las cargas que introduce la norma son presentación de una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven.**

Este Real Decreto tiene dos objetivos principales: Facilitar el acceso universal y diversificado de los jóvenes a la cultura, en sus distintas manifestaciones y revitalizar y dinamizar el sector cultural en España, reduciendo el impacto negativo causado por la pandemia.

Las cargas administrativas que introduce se deben a la necesidad de presentar una solicitud para obtener la condición de entidad adherida y la documentación correspondiente y al requisito de presentar una solicitud electrónica de subvención acompañada de la documentación necesaria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/420/2022, de 12 de mayo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Programa "Universo Mujer III".**

El objetivo que se persigue con esta norma es crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

El aumento de cargas administrativas se debe a la necesidad de presentar una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.



No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/419/2022, de 12 de mayo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024".**

Esta orden creará un órgano gestor del acontecimiento encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

El hecho de que con esta orden se produzca un aumento de cargas administrativas se debe a la necesidad de presentar una solicitud y diez documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma es transposición de normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 787/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.**

La finalidad última de este Real Decreto es el fomento de las actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural que realicen las fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos, a través de la financiación de los gastos de funcionamiento en que incurran por la celebración de dichas actividades.

El incremento de cargas administrativas se debe a que la norma introduce la obligación de presentar una solicitud y documentación que incluye la presentación de la cuenta justificativa.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/957/2022, de 6 de octubre, por la que se crea el órgano administrativo encargado de concluir las actividades correspondientes a la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Programa "Expo Dubai 2020".**



El objetivo de esta norma es crear un órgano colegiado interministerial para concluir de forma definitiva todas las actividades relativas a la ejecución del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Expo Dubai 2020”, que permita completar su ordenada ejecución y finalización, incluyendo la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa hasta su finalización.

El hecho de que con esta orden se produzca un aumento de cargas administrativas se debe a que establece la necesidad de presentar una solicitud y catorce documentos necesarios para obtener la certificación de la adecuación de los gastos.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 957/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para el desarrollo de su actividad divulgadora de la diversidad cultural.**

Con este Real Decreto se pretende por un lado proteger la viabilidad económica de las salas de exhibición cinematográfica, dado su fundamental carácter de vehículo de acceso a la cultura así como su impacto social y económico y por otro lado se pretende garantizar el cumplimiento de los fines encomendados al ICAA relativos a asegurar el acceso a la cultura de toda la ciudadanía e impulsar una oferta cinematográfica de calidad, que garantice la presencia de una programación aceptable de cine comunitario y, todo ello, con una observancia del principio de reequilibrio territorial en todo el Estado.

El incremento de cargas administrativas se debe a la necesidad de presentar una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación además de una memoria, declaración responsable y carta de pago.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## **2. Medida del Ministerio de Cultura y Deporte que debe compensarse.**

La norma identificada en 2022 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.**



El objetivo de esta Ley es actualizar la situación jurídica de la actividad física y el deporte dentro de las competencias que ostenta el Estado y adaptar la regulación a los tiempos actuales, eliminando toda clase de desigualdades existentes y creando instrumentos que propicien el crecimiento del deporte a todos los niveles.

La presente Ley incorpora numerosas cargas administrativas debidas al requerimiento de diversos informes anuales, memorias, planes específicos, preparación de programas, plan de riesgo, plan estratégico y plan de preparación de personas de calidad entre otros.

### 3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deporte.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que introduce cargas y debe compensarse.

En el último caso se incluye la valoración del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

**Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2022**  
**Ministerio de Cultura y Deporte**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden PCM/194/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Programa Deporte Inclusivo II".	BOE 16/03/2022, Orden PCM/194/2022, de 11 de marzo	Vigencia temporal
Orden PCM/196/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Madrid Horse Week 21/23"	BOE 16/03/2022, Orden PCM/196/2022, de 11 de marzo	Vigencia temporal
Orden PCM/195/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Programa "Nuevas Metas II".	BOE 16/03/2022, Orden PCM/195/2022, de 11 de marzo	Vigencia temporal
Orden PCM/193/2022, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte del artista español Pablo Picasso».	BOE 16/03/2022, Orden PCM/193/2022, de 11 de marzo	Vigencia temporal
Orden PCM/281/2022, de 6 de abril, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base".	BOE 08/04/2022, Orden PCM/281/2022, de 6 de abril	Vigencia temporal



NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven.	BOE 23/03/2022, Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo	Vigencia temporal
Orden PCM/420/2022, de 12 de mayo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Programa "Universo Mujer III".	BOE 13/05/2022, Orden PCM/420/2022, de 12 de mayo	Vigencia temporal
Orden PCM/419/2022, de 12 de mayo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024"..	BOE 13/05/2022, Orden PCM/419/2022, de 12 de mayo	Legislación UE
Real Decreto 787/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.	BOE 28/09/2022, Real Decreto 787/2022, de 27 de septiembre	Vigencia temporal
Orden PCM/957/2022, de 6 de octubre, por la que se crea el órgano administrativo encargado de concluir las actividades correspondientes a la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Programa "Expo Dubai 2020".	BOE 08/10/2022, Orden PCM/957/2022, de 6 de octubre	Vigencia temporal
Real Decreto 957/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para el desarrollo de su actividad divulgadora de la diversidad cultural.	BOE 16/11/2022, Real Decreto 957/2022, de 15 de noviembre	Vigencia temporal

**Ministerio de Cultura y Deporte**  
**Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2022.**

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.	BOE 31/12/2022, Ley 39/2022, de 30 de diciembre	-433.400€
<b>Total</b>		<b>-433.400€</b>

Norma con incremento en cargas compensada mediante medidas del PSRC 2022 departamental, promovidas por el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, O.A. (INAEM).



## MINISTERIO DE DEFENSA

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Defensa que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de Defensa exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden DEF/670/2022, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.**

Esta norma pretende apoyar económicamente a aquellas asociaciones profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas que cuenten con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

La norma introduce cargas administrativas derivadas de la obligación de presentar, al menos la documentación justificativa cumplimiento requisitos, solicitud y una certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DEF/1228/2022, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.**

El objetivo de esta norma es aumentar la difusión y organizar de forma más eficaz y racional la concesión de los Premios Ejército.

Supuestamente las cargas administrativas con la presente Orden pasan a ser la mitad de las existentes en la actualidad, dado que la frecuencia será 0,5 en lugar de 1, al pasar a celebrarse cada dos años.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30





de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume las normas aprobadas por el Ministerio de Defensa que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

### Ministerio de Defensa - Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden DEF/670/2022, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.	BOE 18/07/22, Orden DEF/670/2022, de 7 de julio	Vigencia temporal
Orden DEF/1228/2022, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.	BOE 09/12/2022, Orden DEF/1228/2022, de 28 de noviembre	Vigencia temporal



## MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 2 normas aprobadas a iniciativa del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden DSA/857/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Estatales al Voluntariado.**

Esta orden tiene por objeto reforzar la relevancia, significado y carácter estatal de los premios al voluntariado y dar cumplimiento al artículo 18.1 h) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, instituyéndose por primera vez el Premio Nacional de Investigación sobre Voluntariado como medio para promover las actividades de investigación y estudio que contribuyan al mejor conocimiento de las necesidades, los recursos y las actuaciones en materia de acción voluntaria.

Las cargas que introduce esta norma se deben al requisito de presentar tanto una solicitud como una memoria para optar a cada uno de los cuatro premios.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del «Programa Reina Letizia para la Inclusión» dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad.**

La presente orden pretende mejorar las bases para diseñar e implementar un modelo único de gestión de ayudas que cubra de forma homogénea todas las necesidades existentes en el territorio nacional y minimizar todas aquellas barreras que la población con discapacidad debe sortear en su proceso educativo y de acceso al mercado laboral.

Las cargas administrativas que surgen con la norma se deben a la documentación que se exige para acceder a los premios que incluye, entre otros documentos, la solicitud, documentación



acreditativa de cumplimiento de los requisitos y una memoria (se permite optar entre presentación electrónica o presencial).

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que introducen de cargas administrativas para empresas y estarían exentas de compensación.

### Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden DSA/857/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Estatales al Voluntariado.	BOE 07/09/2022, Orden DSA/857/2022, de 26 de agosto	Vigencia temporal
Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del «Programa Reina Letizia para la Inclusión» dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad.	BOE 06/10/2022, Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre	Vigencia temporal



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 2 normas del Ministerio de Educación y Formación Profesional que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de Educación y Formación Profesional exentas de compensación.

La norma identificada en 2022 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022.**

La orden tiene por objeto establecer las bases y convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito laboral y estatal dirigidas a personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, teniendo en cuenta las áreas prioritarias contempladas en el Plan de modernización de la formación profesional y en los sectores más afectados por la crisis.

Las cargas administrativas que supone la norma, son las propias de la subvenciones, presentación de la solicitud y documentación justificativa, entre la que figuran varias declaraciones responsables, conservación de documentos, memoria económica y memoria técnica, etc.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.**

La Orden regula determinados aspectos de la oferta formativa de formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de las administraciones competentes, bases reguladoras, y su financiación. Con la misma se trata de posibilitar el desarrollo de la propuesta y ejecución de la política de formación profesional en el ámbito laboral conforme a la actual distribución de competencias, en colaboración con las



Administraciones Públicas competentes, que adapte y armonice la normativa existente a esta nueva configuración de Gobierno.

Las cargas administrativas que se derivan de la Orden principalmente son. la presentación de la solicitud de la subvención y documentación exigida, entre la que destacan un informe memoria, obligación de conservar documentos, presentación de la documentación justificativa de la subvención y un informe y memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

### Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022 Ministerio de Educación y Formación Profesional

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022.	BOE 26/07/2022, Orden EFP/705/2022, de 20 de julio	Vigencia temporal
Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.	BOE 05/10/2022, Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre	Vigencia temporal



## MINISTERIO DE IGUALDAD

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 2 normas del Ministerio de Igualdad que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 2 estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de Igualdad exentas de compensación.

La norma identificada en 2022 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.**

La norma tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas o proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y difundir los valores de igualdad, diversidad y tolerancia.

La Orden introduce como cargas administrativas, la presentación de la solicitud de concurrencia y documentación requerida, entre la que destaca un proyecto de actuación, la inscripción en un registro, la obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa para la cual se exige una memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden IGD/723/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto de las Mujeres, O.A., de subvenciones públicas a organizaciones sindicales, dirigidas a financiar la formación, capacitación, apoyo y asesoramiento especializado necesarios para el ejercicio de las funciones de negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico.**



Con la norma se pretende dar apoyo a la negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico conforme a lo previsto en el artículo 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la formación, capacitación, apoyo y asesoramiento especializado de las personas vinculadas con organizaciones sindicales para el ejercicio de las funciones citadas.

Las cargas administrativas que se deducen de norma son la presentación de la correspondiente solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, entre los que figura una memoria, la inscripción en un registro, la obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa, la presentación de una memoria técnica.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Igualdad.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y están exenta de compensación.

### Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022 Ministerio de Igualdad

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.	BOE 29/03/2022, Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo	Vigencia temporal
Orden IGD/723/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto de las Mujeres, O.A., de subvenciones públicas a organizaciones sindicales, dirigidas a financiar la formación, capacitación, apoyo y asesoramiento especializado necesarios para el ejercicio de las funciones de negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico.	BOE 28/07/2022, Orden IGD/723/2022, de 26 de julio	Vigencia temporal



## MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 4 normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 3 estarían exentas de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

#### 1. Medidas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones exentas de compensación:

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.**

Este Real Decreto tiene como objetivos proceder al desarrollo reglamentario del sistema de acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Favorecer la mejor transposición del Derecho Europeo en la materia. Propiciar una mayor flexibilidad en la capacidad de respuesta del sistema de acogida de protección internacional a los cambiantes flujos migratorios que recibe España, mediante su gestión a través de la acción concertada que permita superar las limitaciones del actual marco de subvenciones.

La orden introduce cargas administrativas al establecer la obligación de presentar, entre otros, los siguientes documentos: Presentación de un informe y memoria, obligación de conservar documentos, llevanza de libros, auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos, y obligación de comunicar y publicar.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma supone principalmente transposición de normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.





- **Orden ISM/676/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen.**

La norma tiene como objeto que las subvenciones establecidas sean un instrumento destinado a la ordenación de los flujos migratorios laborales y a la vinculación de todos los actores implicados en el procedimiento de contratación de trabajadores migrantes en el marco del programa de gestión de la contratación colectiva en origen.

Las cargas administrativas que introduce se derivan de la obligación de presentar, entre otros requisitos: memoria, declaración responsable, llevanza de libros, conservación de documentos y memoria justificativa.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.**

Con esta norma se trata de facilitar el establecimiento de un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, en función de los rendimientos obtenidos por su actividad económica o profesional.

El incremento de cargas administrativas se debe a la necesidad de presentar documentos, facturas y otros requisitos que establece el Real Decreto.

## 2. Medidas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que deben compensarse.

Las normas identificadas en 2022 que supone incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:

- **Real Decreto 636/2022, de 26 de julio, por el que se regula el Sello de Inclusión Social.**

El objetivo del proyecto normativo es desarrollar lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, relativa a la regulación del Sello de Inclusión Social, como un distintivo público del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que se concederá a las empresas públicas y privadas, a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, así como a las fundaciones empresariales que desarrollen actuaciones que contribuyan al tránsito de las personas



beneficiarias del ingreso mínimo vital desde una situación de riesgo de pobreza y exclusión a la participación activa en la sociedad.

La norma introduce cargas administrativas que se deben a la obligación de presentar, entre otros requisitos: memoria, aportación de documentos, conservación de documentos y memoria justificativa.

### 3. Medida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones adoptada en compensación.

Se han identificado dos normas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2023.**

El proyecto de orden pretende habilitar la contratación en origen y profundizar en sus distintas vertientes con el fin de contribuir a la consecución de dos objetivos:

Cubrir las necesidades de mano de obra de determinados sectores y ocupaciones que se hayan mostrado como de difícil cobertura en el mercado laboral interior, en función de la situación nacional de empleo y la capacidad de acogida del país.

Reforzar las relaciones de colaboración con los países de origen, avanzando en la cogestión de los asuntos migratorios, al realizarse siempre de forma conjunta con estos.

- **Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.**

Este Real Decreto pretende, ante todo, ser un instrumento de apoyo en la recuperación económica, facilitando la permeabilidad de la política migratoria a las necesidades de contratación de ocupaciones en las que haya evidencia de escasez, aliviando los cuellos de botella del mercado laboral, y buscando canalizar la satisfacción de estas necesidades a través de mecanismos de migración regular, ordenada y segura.

La reducción de cargas administrativas se debe principalmente a la supresión de la necesidad de solicitar determinados permisos de trabajo o compatibilidades, a la reducción de los plazos de resolución de los permisos.



#### 4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

**Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.	BOE 30/03/2022, Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo	Legislación UE
Orden ISM/676/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen.	BOE 19/07/2022, Orden ISM/676/2022, de 15 de julio	Vigencia temporal
Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.	BOE 28/06/2022, Real Decreto 504/2022, de 27 de junio	Cotizaciones a la SS

**Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**  
**Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2022.**



NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 636/2022, de 26 de julio, por el que se regula el Sello de Inclusión Social.	BOE 27/07/2022, Real Decreto 636/2022, de 26 de julio	-171.800 €
<b>Total</b>		-171.800 €

**Normas adoptadas en compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2023.	BOE 29/12/2022, Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre	30.746,25€
Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.	BOE 27/07/2022, Real Decreto 629/2022, de 26 de julio	38.088.400 €
<b>Total</b>		<b>38.119.146,25 €</b>



## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estaría exenta de compensación.

También hay 2 normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que suponen una reducción de cargas administrativas.

#### 1. Medida del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo exenta de compensación:

La norma identificada en 2022 con incremento de cargas administrativas, exenta de compensación es la siguiente:

- **Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.**

La norma tiene por objeto, la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para financiar proyectos piloto para la reducción de la jornada laboral que supongan una mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales.

La norma introduce para las empresas nuevas cargas administrativas, propias de la concesión de subvenciones. En su momento, al revisarse el cálculo de las cargas administrativas en la MAIN, se observaron errores que al no ser subsanados impidieron la cuantificación exacta de las mismas.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

#### 2. Medidas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que suponen una reducción de cargas administrativas.



Se han identificado dos normas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Orden ICT/1281/2022, de 16 de diciembre, por la que se regulan diversos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses.**

Mediante la Orden se lleva a cabo una modificación parcial de la regulación de aspectos relativos a la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses (CARI) que se podrán suscribir en relación a los créditos a la exportación concedidos por entidades financiadoras, respetando lo dispuesto en el Acuerdo General sobre Líneas Directrices en Materia de Crédito a la Exportación Apoyo Oficial (Consenso OCDE) cuando éste sea objeto de aplicación.

En la MAIN presentada en su día se indicaba que la Orden suponía una reducción de cargas administrativas ya que simplificaba la normativa preexistente y el procedimiento de solicitud, autorización y formalización, aclarando trámites y eliminando trámites internos duplicados. Sin embargo, no se cuantificó la reducción a la que se aludía.

- **Real Decreto 993/2022, de 29 de noviembre, por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros países.**

Mediante el Real Decreto se regula, atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, un nuevo procedimiento de control y vigilancia previo al despacho a libre práctica, para asegurar la conformidad de dichos productos importados con las normas europeas de comercialización (mediante la obtención del marcado "CE"), según Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) nº 765/2008 y (UE) nº 305/2011, y en el ámbito del mencionado real decreto.

Asimismo, establece los procedimientos de control y vigilancia del cumplimiento por los importadores de las obligaciones de registro en el Registro Integrado industrial, tanto en el caso de AEE como de pilas y acumuladores, según lo previsto en el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero.

Las cargas administrativas que supone la norma para los ciudadanos y empresas se deriva de la introducción de un nuevo sistema informático de gestión de las comunicaciones con la aduana y a los novedosos procedimientos de gestión telemática implantados, así como al empleo de las nuevas tecnologías.

### 3. Cuadros resumen



En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

**Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.	BOE 16/12/2022, Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre	Vigencia temporal

**Normas que suponen una reducción de cargas administrativas. Informe año 2022.**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Orden ICT/1281/2022, de 16 de diciembre, por la que se regulan diversos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses.	BOE 26/12/2022, Orden ICT/1281/2022, de 16 de diciembre	16.000 €
Real Decreto 993/2022, de 29 de noviembre, por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros países.	BOE 30/11/2022, Real Decreto 993/2022, de 29 de noviembre	141.400.000 €
<b>Total</b>		<b>141.416.000 €</b>



## MINISTERIO DEL INTERIOR

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 3 normas aprobadas por el Ministerio del Interior que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio del Interior exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Ley 25/2022, de 1 de diciembre, sobre precursores de explosivos.**

Esta ley pretende reforzar el sistema de control de los precursores de explosivos regulados que puedan utilizarse para la fabricación de explosivos caseros y reducir con ello el fenómeno terrorista y la delincuencia grave.

El incremento de cargas administrativas que introduce la norma se debe al establecimiento de nuevos requisitos como la necesidad de: acreditar documento persona jurídica representada, remitir la licencia caducada o revocada, remitir justificante destrucción deterioro o aportar autorización persona jurídica entre otros requisitos.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma traspone normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden INT/555/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.**

Con esta norma se pretende facilitar la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.

El incremento de cargas administrativas se debe a que además de la solicitud, memoria inicial y otros documentos, se requiere: comunicar otras subvenciones, llevanza de libros, conservación de documentos, dar publicidad a la subvención, entrega de documentación, informe auditor y memoria económica abreviada.





No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 665/2022, de 1 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del Bicentenario de la Policía Nacional.**

La norma tiene como objeto crear una Comisión Nacional, como órgano colegiado interministerial, que tendrá como misión:

- Preparar y planificar los actos conmemorativos del Bicentenario de la Policía Nacional que lleve a cabo la Administración General del Estado.
- Fomentar la cooperación y participación de la sociedad civil, y de otras instituciones y organismos de la Administración.
- Emitir las certificaciones de adecuación de los gastos.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume las normas aprobadas por el Ministerio del Interior que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

### Ministerio del Interior - Norma que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Ley 25/2022, de 1 de diciembre, sobre precursores de explosivos.	BOE 02/12/2022, Ley 25/2022, de 1 de diciembre	Legislación UE
Orden INT/555/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.	BOE 20/06/2022, Orden INT/555/2022, de 14 de junio	Vigencia temporal
Real Decreto 665/2022, de 1 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del Bicentenario de la Policía Nacional.	BOE 02/08/2022, Real Decreto 665/2022, de 1 de agosto	Vigencia temporal



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Justicia que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estaría exenta de compensación.

#### 1. Medida del Ministerio de Justicia exenta de compensación.

La norma identificada en 2022 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).**

Mediante la presente Ley se transpone parcialmente al ordenamiento jurídico interno español la Directiva (UE) 2019/1023 de 20 de junio, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas.

En su momento la norma fue informada en el sentido de que introducía una serie de cargas administrativas, que pese al requerimiento que se hizo quedaron sin cuantificar.

No obstante, teniendo en cuenta que se trata de una norma derivada de transposición normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

#### 2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Justicia que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.



**Ministerio de Justicia - Norma que introducen cargas para empresas  
exentas de compensación. Informe año 2022.**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).	BOE 06/09/2022, Ley 16/2022, de 5 de septiembre	Legislación UE



## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado dos normas aprobadas a iniciativa del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas, y que están exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática exentas de compensación.

Las medidas identificadas en 2022 que suponen incremento de cargas administrativas y que están exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden PCM/693/2022, de 19 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades dirigidas a promover el conocimiento y el acomodo de la diversidad religiosa en un marco de diálogo, fomento de la convivencia y lucha contra la intolerancia y el discurso de odio.**

El objeto de la presente orden es desarrollar programas y proyectos de carácter cultural, educativo, social y de fomento de las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del derecho de libertad religiosa, todo ello en consonancia con los Estatutos de la Fundación.

El incremento de cargas administrativas fruto de esta norma se debe a que establece la necesidad de aportar, entre otros documentos, solicitud y documentos, memoria previa a la concesión de la subvención, memoria técnica y económica, obligación de conservación de documentos y de dar publicidad a la obtención de la subvención.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

El presente Real Decreto-Ley aprueba el Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, teniendo como principales objetivos la bajada de los precios de la energía, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios.



En el ámbito energético se prevén medidas naturaleza coyuntural, dirigidas a frenar la escalada de precios en el mercado mayorista de electricidad y a prestar apoyo a los consumidores domésticos y a las empresas a hacer frente a los elevados precios de la energía, y medidas de carácter estructural, destinadas a aumentar nuestra capacidad autoabastecimiento y encaminadas a continuar con la transición ecológica.

También se da respuesta a las graves consecuencias que la invasión de Ucrania por Rusia está teniendo sobre algunos sectores de nuestra economía, tales como los transportes, la agricultura, la ganadería, la pesca y la cultura y prevé medidas de protección de los sectores de la sociedad más vulnerables.

Las cargas administrativas del Real Decreto Ley quedaron sin cuantificar. No obstante, teniendo en cuenta que la norma esta derivada de legislación de la Unión Europea y se dicta con carácter de urgencia, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resumen las medidas aprobadas por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, que introducen cargas administrativas para empresas, pero que están exentas de compensación.

### Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática- Medidas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022

MEDIDA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden PCM/693/2022, de 19 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades dirigidas a promover el conocimiento y el acomodo de la diversidad religiosa en un marco de diálogo, fomento de la convivencia y lucha contra la intolerancia y el discurso de odio.	BOE 22/07/2022, Orden PCM/693/2022, de 19 de julio	Vigencia temporal
Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.	BOE 30/03/2022, Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo	Legislación UE



## MINISTERIO DE SANIDAD

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 1 norma del Ministerio de Sanidad que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Sanidad que supone una reducción de cargas.

#### 1. Medida del Ministerio de Sanidad exenta de compensación.

La norma identificada en 2022 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Orden PCM/792/2022, de 11 de agosto, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Todos contra el cáncer".**

Por la norma, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexagésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se crea un órgano colegiado interministerial gestor del Acontecimiento de Excepcional Interés Público «Todos contra el cáncer»

La Orden conlleva las cargas administrativas propias de la solicitud de concurrencia a la participación y la documentación a aportar, que no fueron contempladas en la MAIN, quedando ésta sin cuantificar.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

#### 2. Medida del Ministerio de Sanidad que reduce cargas administrativas.

La norma identificada en 2022 que supone una reducción de cargas administrativas:



- **Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.**

Mediante el Real Decreto se regulan diversos aspectos de la formación sanitaria especializada, incluida la creación y revisión de especialidades y áreas de capacitación específica, así como las pruebas de acceso a una especialidad en Ciencias de la Salud.

Esa norma supone una reducción de cargas administrativas para las personas especialistas que finalizan su formación, ya que el título de especialista se emitirá automáticamente por el Ministerio de Sanidad y de manera digital, cuando se notifique la evaluación final positiva del periodo de residencia al Registro de Especialistas en Formación. Anteriormente, la personas que finalizaban su formación realizaban la solicitud de expedición del título al Ministerio de Universidades y se reduce el tiempo de expedición del título de 9 meses como media a 1 semana, lo que supone una reducción de las cargas administrativas por aspirante.

### 3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Sanidad.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que reduce cargas administrativas.

#### Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2022 Ministerio de Sanidad

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden PCM/792/2022, de 11 de agosto, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Todos contra el cáncer".	BOE 15/08/2022, Orden PCM/792/2022, de 11 de agosto	Vigencia temporal



**Ministerio de Sanidad  
Norma que reduce cargas. Informe año 2022.**

<b>NORMA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>AHORRO CARGAS EN €</b>
Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.	BOE 20/07/2022, Real Decreto 589/2022, de 19 de julio	1.584.680 €
<b>Total</b>		<b>1.584.680 €</b>





## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se ha identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

#### 1. Medidas del Ministerio de Trabajo y Economía Social exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.**

Con el presente Real Decreto-Ley se pretende la equiparación de la normativa aplicable al colectivo de las trabajadoras y los trabajadores al servicio del hogar familiar a la normativa socio laboral común, cuando existen diferencias que determinan desventajas particulares con respecto a los trabajadores y que no están justificadas por factores objetivos y ajenos a cualquier discriminación por razón de sexo.

El incremento de cargas administrativas se debe a que esta norma establece un procedimiento para la solicitud del reconocimiento de las prestaciones por salarios pendientes de pago e indemnizatorias, y ello supone una presentación de una solicitud electrónica además de la presentación electrónica de entre tres y cinco documentos.

No obstante, teniendo en cuenta que se trata de transposición de normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

**Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Con esta orden se persigue concretar el régimen jurídico que será de aplicación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en proyectos de carácter innovador, en materia de Economía Social. Específicamente, los objetivos de los proyectos deben impulsar, potenciar y reforzar este sector a través de proyectos que ayuden a mantener el empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su



conversión en fórmulas empresariales de la economía social, la digitalización de las empresas de la Economía Social, la promoción de las redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de Economía Social y por último impulsar las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social y de colectivos en situación de vulnerabilidad.

La orden introduce cargas administrativas derivadas de la obligación de presentar entre otros documentos, solicitud, memoria explicativa del proyecto, presentación de una memoria final del proyecto obligación de conservar documentos, presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y obligación de comunicar o publicar entre otros.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume las normas aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

### Ministerio de Trabajo y Economía Social - Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto-Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.	BOE 08/09/2022, Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre	Legislación UE
Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..	BOE 14/12/2022, Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre	Vigencia temporal



## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 7 normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 4 estarían exentas de compensación.
- 2 deben compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado dos normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

#### 1. Medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

Los objetivos que persigue la ley son: Establecer medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana, mediante la prevención y reducción de la generación de residuos y prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, en particular el medio acuático, y en la salud humana.

El incremento de cargas administrativas que genera la norma se debe al establecimiento de, entre otras, las siguientes cargas administrativas: informar cada tres años a la Comunidad Autónoma de los resultados del plan de minimización, suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades, justificar que no es técnicamente viable llevar a cabo una separación de residuos peligrosos llevar un registro cronológico de la naturaleza, cantidades y destinos de ciertos residuos y elaborar una memoria resumen del contenido del archivo cronológico de una serie de actividades pautadas.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma transpone normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



- **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.**

Con esta norma se pretende realizar una revisión integral y coherente de toda la normativa de envases y residuos de envases actualmente en vigor, impulsar la prevención en la producción de residuos de envases como prioridad, así como su reutilización, como vía más eficaz para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir los efectos de los residuos de envases en el medio ambiente. Por último, también se pretende desarrollar el régimen de responsabilidad ampliada del productor para todos los envases y residuos de envases de acuerdo a las nuevas orientaciones comunitarias.

Este Real Decreto identifica nuevas cargas administrativas debido a las obligaciones que establece de marcado y de información, información sobre puesta en el mercado de envases, comunicaciones, solicitud de autorización de sistemas colectivos de RAP y de informe anual previsto, además de suscripción de la garantía financiera.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1240/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.**

El objetivo que se pretende conseguir con esta norma es promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, y con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes para incentivar su desarrollo económico, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Las cargas administrativas generadas por esta norma se deben a la necesidad de presentar además de la solicitud, diversos requisitos como memoria, inscripción en el registro, justificante, constitución de garantía Caja General de Depósitos, diversas declaraciones de impacto, certificación cumplimiento emitida por Entidad Colaboradora, y otros documentos para acreditar la viabilidad del proyecto empresarial.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1239/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan**



## **el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.**

Esta orden tiene como objeto promover la localización de pequeños proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o mantenimiento de los ya existentes, para incentivar el desarrollo de estas zonas, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Las cargas administrativas que introduce la norma se derivan de la obligatoriedad de presentar diversos documentos como memoria, inscripción en el registro, justificante, constitución de garantía Caja General de Depósitos, diversas declaraciones de impacto, certificación cumplimiento emitida por Entidad Colaboradora, y otros documentos para acreditar la viabilidad del proyecto empresarial.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## **2. Medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que deben compensarse.**

Las normas identificadas en 2022 que supone incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:

- **Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico.**

Los objetivos que persigue la norma son: el testeado por parte de la industria y de la administración de nuevas tecnologías, sistemas y servicios en el sector eléctrico, en un espacio seguro y controlado donde las partes interesadas puedan experimentar sus soluciones innovadoras sin estar sujetas a la totalidad de los requisitos regulatorios prevalentes y favorecer el diálogo regulatorio, proporcionando así una herramienta para la mejora de la regulación. También persigue la promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento. Desarrollar bancos de pruebas regulatorios en el marco regulador nacional, que permitan la introducción de nuevos productos o soluciones tecnológicas y contribuir a la transformación del sistema energético para alcanzar la neutralidad climática antes de 2050.

- **Orden TED/1009/2022, de 24 de octubre, por la que se establecen el listado de instalaciones de suministro de combustibles y carburantes obligadas a instalar infraestructuras de recarga eléctrica y las excepciones e imposibilidades técnicas para su cumplimiento.**



La finalidad de esta orden es doble:

- Establecer el listado de instalaciones de suministro de combustibles y carburantes obligadas por los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 15 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo.
- Establecer las excepciones e imposibilidades técnicas para su cumplimiento.

El incremento de cargas administrativas que establece la norma se debe a la obligación de aportar, entre otros documentos: Inscripción electrónica en un registro, obligación de conservar documentos, llevanza de datos de libros en vía electrónica con objeto de recopilar la información necesaria.

### 3. Medida del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico adoptadas en compensación.

Se ha identificado dos normas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Orden TED/92/2022, de 8 de febrero, por la que se determina la consideración como subproducto de los orujos grasos procedentes de almazara, cuando son destinados a la extracción de aceite de orujo de oliva crudo.**

El objeto que persigue la presente orden es la aplicación del artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, sobre subproductos, a los orujos grasos procedentes de almazara y destinados a la extracción de aceite de orujo de oliva crudo en las extractoras. El establecimiento de esta orden contribuirá a garantizar una mayor seguridad jurídica al determinar en qué casos esos residuos de producción pueden ser considerados subproductos.

Esta orden establece nuevas cargas administrativas al introducir la obligación de presentar una autorización, conservar de documentación y hacer una declaración responsable.

- **Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.**

Con este Real Decreto se pretende modificar el Anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para actualizar los objetivos ambientales a los del segundo ciclo de las estrategias marinas que fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 2019.

Un segundo objetivo establecer la aplicación de un criterio de compatibilidad para la minería submarina, y otros criterios de compatibilidad específicos como es la presentación de una declaración responsable del solicitante en las actuaciones que impliquen instalación balizamientos relacionados con los servicios de temporada sujetos a autorización de ocupación



de dominio público marítimo - terrestre, el balizamiento de las pruebas náuticas o deportivas y la actividad económica de colocación de urnas funerarias o cenizas funerarias en el mar.

Por último, como tercer objetivo se incluye la incorporación del Anexo IV que contiene los modelos de las declaraciones responsables previstas en el Anexo III, cuyo contenido mínimo se debe presentar.

Este Real decreto supone una reducción de cargas administrativas al sustituir diversa documentación por la correspondiente declaración responsable.

#### 4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

**Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	BOE 09/04/202, Ley 7/2022, de 8 de abril	Legislación UE
Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.	BOE 28/12/2022, Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre	Legislación UE
Orden TED/1240/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027	BOE 16/12/2022, Orden TED/1240/2022, de 14 de diciembre	Vigencia temporal
Orden TED/1239/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.	BOE 16/12/2022, Orden TED/1239/2022, de 14 de diciembre	Vigencia temporal



**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2022.**

<b>NORMA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>INCREMENTO CARGAS EN €</b>
Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico.	BOE 12/07/2022, Real Decreto 568/2022, de 11 de julio	-5.220 €
Orden TED/1009/2022, de 24 de octubre, por la que se establecen el listado de instalaciones de suministro de combustibles y carburantes obligadas a instalar infraestructuras de recarga eléctrica y las excepciones e imposibilidades técnicas para su cumplimiento.	BOE 25/10/2022, Orden TED/1009/2022, de 24 de octubre	40.215
<b>Total</b>		<b>-45.435 €</b>

**Normas adoptadas en compensación. Informe año 2022.**  
**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

<b>NORMA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>AHORROS CARGAS EN €</b>
Orden TED/92/2022, de 8 de febrero, por la que se determina la consideración como subproducto de los orujos grasos procedentes de almazara, cuando son destinados a la extracción de aceite de orujo de oliva crudo.	BOE 15/02/2022, Orden TED/92/2022, de 8 de febrero	67.724 €
Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.	BOE 13/04/2022, Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo	24.000 €
<b>Total</b>		<b>91.724 €</b>





## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

### SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022

#### Resumen

Durante el año 2022 se han identificado 4 normas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas que estarían exentas de compensación.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que supone reducción de cargas administrativas.

#### 1. Medidas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2022 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año es la siguiente:

- **Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.**

Esta norma adapta las disposiciones de la vigente Ley del Sector Ferroviario al Derecho de la Unión, sobre todo a lo dispuesto en la Directiva 2012/34/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único.

Por otra parte, la reciente liberalización del mercado de transporte comercial de viajeros y la inadecuación de determinados artículos a la realidad del sector, hace necesario actualizar sus disposiciones para dar respuestas adecuadas a las necesidades del sector.

La norma introduce una serie de cargas administrativas que quedaron en su momento pendientes de cuantificar.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de legislación de la Unión Europea debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 310/2022, de 3 de mayo, por el que se completa el régimen jurídico para la aprobación de los cambios de espacio aéreo y los procedimientos civiles de vuelo.**

Con el Real Decreto se trata de completar el ordenamiento jurídico para posibilitar la aplicación del derecho comunitario en materia de cielo único europeo, en lo que se refiere a cambios de espacio aéreo y procedimientos civiles de vuelo, así como dotar de seguridad jurídica y predecibilidad a los procedimientos de aprobación de cambios de espacio aéreo y de



procedimientos civiles de vuelo, estableciendo con claridad la autoridad aeronáutica competente en cada uno de ellos. También se persigue integrar en estos procedimientos la evaluación de impacto ambiental y coadyuvar a la más eficaz y eficiente coordinación civil-militar.

Según se indica en la MAIN, el Real Decreto introduce una serie de cargas administrativas derivadas de la aplicación de la normativa de la Unión Europea que quedaron pendientes de cuantificar, ello con independencia de que teniendo en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, no sea imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 183/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje en las carreteras españolas.**

Este proyecto de Real Decreto tiene por objeto trasponer parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/520 del Parlamento europeo y del Consejo de 19 de marzo relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de carretera y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión.

La MAIN que acompañó al texto de la norma, en su apartado relativo al análisis de cargas administrativas indicaba que la norma no suponía un aumento de cargas administrativas. Dado que varios artículos implicaban cargas administrativas se solicitó información de Centro proponente, quedando pendiente de cuantificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la transposición de normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.**

Con el Real Decreto-Ley se pretende mejorar la sostenibilidad social, económica y medioambiental del sector del transporte de mercancías por carretera, a través de distintas medidas, entre otras: proteger a los conductores frente a situaciones de riesgo en el desempeño de la carga y descarga, equilibrar las relaciones comerciales entre los transportistas y sus clientes, e incrementar la eficiencia en el transporte.

El Real Decreto introduce como carga administrativa la obligatoriedad de efectuar una comunicación sobre los desplazamientos que quedó sin cuantificar en el momento de tramitación de la norma.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la transposición de normativa de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del



Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

## 2. Medida del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que supone una reducción de cargas administrativas.

Se ha identificado una norma del Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.**

El Real Decreto tiene por objeto transponer la Directiva (UE) 2019/883, de 17 de abril de 2019. La norma contribuye, en el ámbito de las competencias atribuidas por el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante al Ministerio de Fomento (hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), a los objetivos de la política de Marina Mercante relativas a la protección del medio ambiente marino.

La norma supone una reducción de cargas administrativas debido a la supresión y reducción de la frecuencia de determinados trámites.

## 3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas

En el último caso se incluye la valoración del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.



**Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2022**  
**Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.	BOE 20/12/2022, Ley 26/2022, de 19 de diciembre	Legislación UE
Real Decreto 310/2022, de 3 de mayo, por el que se completa el régimen jurídico para la aprobación de los cambios de espacio aéreo y los procedimientos civiles de vuelo.	BOE 05/05/2022, Real Decreto 310/2022, de 3 de mayo	Legislación UE
Real Decreto 183/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje en las carreteras españolas.	BOE 09/03/2022, Real Decreto 183/2022, de 8 de marzo	Legislación UE
Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.	BOE 02/03/2022, Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo	Legislación UE

**Norma que supone una reducción de cargas administrativas. Informe año 2022.**  
**Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.	BOE 16-02-2022, Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero	11.902.000 €
<b>Total</b>		<b>11.902.000 €</b>